

Procedimiento de liquidación de cuentas-Procedimiento



- **REMISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EEMM A LA COMISIÓN**

- Antes del 15 de febrero del año siguiente al ejercicio de que se trate
- Excepcionalmente hasta el 1 de marzo a más tardar



- **COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL EEMM SOBRE LOS RESULTADOS DE SUS VERIFICACIONES**

- A más tardar el 30 de abril siguiente al final del ejercicio financiero



- **DECISIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE CUENTAS**

- Antes del 31 de mayo del año siguiente al ejercicio de que se trate

EEMM: Estados miembros